



**PROCESO MONITORIO
RADICADO 2022-00462-00**

M

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de reparto, se advirtió que el proceso de la referencia fue repartido a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y verificado el sistema se advierte que existe una demanda con identidad similar de partes, hechos y pretensiones. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Entra al Despacho la presente demanda **MONITORIA**, formulada por **ELSA SÁNCHEZ GÓMEZ** actuando a través de apoderado judicial en contra de **LUIS MIGUEL SOLANO JURADO, ANGELA MARÍA SOLANO JURADO y LUZ ESPERANZA JURADO**, como herederos conocidos del señor **ANGEL MIGUEL SOLANO**, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso monitorio.

Sin embargo, de una revisión cuidadosa se vislumbra la existencia de duplicidad de la acción, toda vez que el proceso 2022-00456-00 se presenta las mismas partes, hechos y pretensiones, proceso sobre el cual ya se realizó estudio de admisibilidad.

Por lo expuesto, esta operadora judicial se **ABSTENDRÁ** de dar trámite a la presente demanda y en consecuencia se ordenará el archivo de estas diligencias.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO: ABSTENERSE DE TRAMITAR y ARCHIVAR el expediente identificado bajo el radicado 2022-00462-00, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 132 del 26 de septiembre de 2021.